



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1540

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 15 de Octubre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE
LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E S.

En ejercicio de la facultad que le confiere las fracciones II y III del artículo 14, al Presidente de la Comisión Estatal, asociado a los numerales 18, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; 26, fracción VII, y 29 de su Reglamento Interno, someto a su consideración, análisis, y en su caso, aprobación, el Proyecto de Acuerdo para **adicionar al Artículo 21 el inciso III, y los párrafos segundo y tercero al artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche en vigor**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bajo el mandato establecido por el orden jurídico mexicano en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XIX de la Constitución local, 2º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y 1º de su Reglamento Interno, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche es un Organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.

En ese tenor, como parte de las tareas sustantivas de mayor relevancia, a cargo del Ombudsperson estatal, se refiere a la recepción y trámite de los expedientes y legajos iniciados, a instancia de parte, o de oficio, para la atención de las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos y asuntos de carácter humanitario, que se distribuyen en forma equitativa a las dos Visitadurías Generales.

Durante el año 2020 y el primer semestre de 2021, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CODHECAM), mantuvo como objetivo primordial el fortalecimiento de esa función reactiva de la institución sobre la fórmula de menor formalidad, mayor simplicidad, rapidez y eficacia en la defensa y protección de las prerrogativas fundamentales de cada persona, sin perder de vista las necesidades particulares de la sociedad campechana, desde la perspectiva de las limitaciones sanitarias que implica la pandemia por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) que asola al mundo y a México. Procurándose, bajo tal contexto, además de ofrecer un servicio público apegado a la legalidad, eficiente y dinámico, que sea capaz de atender y hacer frente a la problemática que plantea el devenir social.

Por cuanto al Procedimiento de Queja el mecanismo de intervención inicia cuando la persona presenta una inconformidad, por considerar que una autoridad conculcó sus prerrogativas personales, o bien, de manera oficiosa a criterio de este Organismo, accionando el sistema de tutela de derechos como función principal de la CODHECAM.

Recibida y radicada la instancia correspondiente, el Organismo centra sus indagatorias en la actuación de la autoridad denunciada, recaba y desahoga diversos datos de prueba que permitan esclarecer los hechos materia de estudio

para sustentar, legal y materialmente, un pronunciamiento documentado, veraz y objetivo acerca de las acusaciones realizadas por las personas quejasas.

En este tenor, durante el año 2020 y el primer semestre de 2021 se iniciaron 449 expedientes de investigación de quejas, integrados por las dos Visitadurías Generales del Organismo que, prestos a brindar mayor accesibilidad a los servicios propios, dieron atención las 24 horas de los 365 días del año, con cobertura en toda la Entidad.

Mediante las distintas formas de recepción de las quejas, 445 fueron presentadas directamente por las personas quejasas y agraviadas, es decir el 99.11%, y 4 se radicaron de manera oficiosa, siendo el 0.89%.

Cabe destacar que, ante cualquier problemática de índole legal, la CODHECAM ofrece orientación jurídica a toda persona que acuda, por cualquiera de los medios disponibles; gestiones, que por ley, se ventilan en legajos de gestión institucional¹.

De enero de 2020 a junio de 2021, se iniciaron un total de 276 legajos, para la atención de 1265 personas, cuya clasificación es la siguiente:

Programa	No. de Legajos	No. de personas atendidas
Atención a Niñas, niños y adolescentes	21	41
Protección de los Derechos de las Mujeres	46	58
Protección a Víctimas	45	48
Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad	36	602
Personas Privadas de su Libertad	128	516
Total	276	1265

De esta forma, la CODHECAM ofrece servicios profesionales a través de personal especializado para la protección y defensa de los Derechos Humanos, hecho que ha generado que las personas y grupos sociales acudan con mayor afluencia a las oficinas para presentar quejas o solicitar asesorías jurídicas.

Nuestra presencia permanente con oficinas en la capital del Estado y en Ciudad del Carmen, ha beneficiado a quienes, por su condición económica, la distancia y el transporte constituyen un obstáculo para acceder a esta defensoría.

De tal suerte, de enero de 2020 a junio de 2021, de las quejas tramitadas, el 76.17%, se recibieron en la oficina central de San Francisco de Campeche y el 23.83%, en la sede regional de Ciudad del Carmen.

Municipio	2020	2021
Campeche	173	169
Carmen	65	42
Total		449

Bajo ese panorama, **en la práctica** se han adoptado medidas administrativas encaminadas a facilitar la operatividad de las actividades de protección, defensa y observancia de los derechos humanos que competen a este Organismo; sin embargo, a efecto de **dotar mayor eficacia y claridad**, en el marco de la normativa que rige los procedimientos de queja y la tramitación de los legajos de gestión Institucional, se estima necesario incorporar de manera explícita, al Reglamento Interno la instauración de:

- A. La Dirección de Orientación y Quejas, como primer respondiente, encargada de la atención de contacto inicial con los peticionarios, ante problemáticas de índole jurídica recibidas, por cualquiera de las vías disponibles; de analizar las problemáticas expresadas; identificar la naturaleza legal del caso, ofreciendo la asesoría primaria

¹ ARTÍCULO 24 Bis.- La Comisión registrará las quejas o denuncias que se presenten, los expedientes que inicie serán de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos y legajos de gestión institucional.

que corresponda; determinar la distribución entre las Visitadurías Generales, de acuerdo con el rol de turnos de los asuntos cuyo trámite corresponda a la CODHECAM, o en caso de incompetencia, efectuar la remisión al Organismo correspondiente.

- B.** El Director de la Oficina Regional de Ciudad del Carmen, actuará bajo la dirección sustantiva de la Segunda Visitaduría, dando trámite a los expedientes de queja y legajos de gestión institucional, en los hechos que les den materia y que se susciten en las poblaciones correspondientes al Municipio del Carmen.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en el artículo 14, fracciones II y III, asociado a los numerales 18, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; 26, fracción VII, y 29 de su Reglamento Interno, me permito someter a la consideración de este Consejo Consultivo, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO: Se adicionan al Artículo 21 el inciso III, y los párrafos Segundo y Tercero al Artículo 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21.- La Presidencia es el órgano ejecutivo de la Comisión Estatal; está a cargo de un Presidente, a quien corresponde realizar, en los términos establecidos por la Ley, las funciones directivas del Organismo del cual es su representante legal.

Para el despacho de los asuntos que directamente corresponden a la Presidencia de la Comisión, ésta contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- I.** Unidad de Información Automatizada.
- II.** Secretaría Particular.
- III.** **Dirección de Orientación y Quejas.**
- IV.** Las demás que, por acuerdos administrativos, se establezcan para el mejor funcionamiento del Organismo.

ARTÍCULO 39.- El Presidente de la Comisión Estatal determinará el orden en el que a los Visitadores se les asignará el conocimiento y trámite de las quejas recibidas.

La Dirección de Orientación y Quejas, será el área técnica especializada en la atención de primer contacto con las personas que presenten quejas, en forma directa, o a través del correo electrónico institucional, identificará la naturaleza legal de los asuntos planteados, para determinar si son de admitirse, o quedar pendiente de calificación por los Visitadores Generales; radicará los expedientes o legajos de gestión bajo los números que les asigne y lo turnará, de acuerdo con el rol de turno respectivo, al Visitador General que le corresponda, al que le indicará quién es el Visitador Adjunto que le toca conocer del caso, En los legajos brindará la asesoría legal pertinente, y en su caso, lo turnará al Visitador General que le corresponda en la forma antes indicada.

Para efectos de una mayor agilización y cobertura de los servicios que se prestan en la Oficina Regional en Ciudad del Carmen, Campeche, el Director actuará operativamente con el Segundo Visitador General, dando trámite a los expedientes de queja y legajos de gestión institucional, relacionados con hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, que se susciten en las poblaciones que correspondan al municipio del Carmen, con excepción de la administración y el buen funcionamiento de dicha Oficina, que queda bajo la directa responsabilidad del Director.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la CODHECAM, correspondiente al ejercicio 2021, celebrada el día miércoles 29 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Quedan sin efectos todas las disposiciones legales reglamentarias y administrativas que contravengan o se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente.- **San Francisco de Campeche, Campeche a 29 de septiembre de 2021.- Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche.- Rúbrica.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



En sesión privada administrativa no presencial verificada el día 11 de octubre de 2021, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió el "ACTA NÚMERO 25/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", dictando un ACUERDO, que en sus puntos resolutive a la letra se transcriben:

PRIMERO: Se tiene por concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, por parte este órgano jurisdiccional electoral local.

SEGUNDO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, y que aplicará al día siguiente de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en base a los razonamientos señalados anteriormente, para quedar de la siguiente forma:

Octubre 2021						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- Vacaciones
- Días inhábiles

Noviembre 2021						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

1 y 2 de noviembre de 2021: "Fieles Difuntos".

15 de noviembre de 2021: "En conmemoración al 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana", (Artículo 74 Ley Federal del Trabajo).

22 al 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021: "Primera parte del primer período vacacional 2021".

Diciembre 2021						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

20 al 24 de diciembre de 2021: "Segunda parte del primer período de vacaciones 2021".

25 diciembre de 2021: "Navidad", (Artículo 74 Ley Federal del Trabajo).

27 al 31 de diciembre de 2021 al 11 de enero de 2022: "Primera parte del segundo período de vacaciones 2021".

Enero 2022						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

1 de enero de 2022: “Año Nuevo”, (Artículo 74 Ley Federal del Trabajo).

1 al 11 de enero de 2022: “Segunda parte del segundo período de vacaciones 2021”.

TERCERO. Se aprueba el horario de labores de oficina que regirá al Tribunal Electoral del Estado de Campeche a partir del día doce de octubre de la presente anualidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil veintiuno será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, con la salvedad de que en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se dispondrán guardias de veinticuatro horas.

CUARTO: Se aprueba la declaración de días inhábiles para el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los días uno, dos y quince de noviembre de dos mil veintiuno.

QUINTO: Se aprueba el primer y segundo período vacacional del año dos mil veintiuno, a todo el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en los términos señalados en la presente acta a saber: primer período del veintidós al treinta de noviembre y uno de diciembre y del veinte al veinticuatro de diciembre de la presente anualidad; y el segundo período del veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno al once de enero de dos mil veintidós; durante dichos períodos vacacionales se interrumpirán los términos y plazos legales en los asuntos jurisdiccionales y administrativos que se encuentren sustanciándose en este tribunal, y aquellos en los que se llegara a interponer medios de impugnación alguno, por lo cual permanecerá cerrada la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, en los períodos antes señalados.

SEXTO: Se aprueba continuar con el sistema de recepción de promociones y juicios en línea con apego y observaciones de los requisitos y términos establecidos en la normativa interna.

SÉPTIMO: Se aprueba que el personal jurisdiccional y administrativo continúe con las labores desde casa “trabajo a domicilio” privilegiando el uso de tecnologías de la información y la comunicación, atentos siempre a las instrucciones de sus superiores; y personal que resulte necesario de acuerdo a las necesidades del servicio acudir a las instalaciones de este tribunal electoral local, acatar en todo momento las medidas de sana distancia y el “Protocolo de Retorno a la Jornada Laboral del Personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, implementadas como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

OCTAVO: Comuníquese esta determinación a la titular de la Dirección Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento notificar al personal y los demás efectos procedentes.

NOVENO: Hágase del conocimiento lo anterior a los Poderes del Estado, a los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales nacional y en la entidad y publíquese en su oportunidad los puntos resolutive del acuerdo de la presente acta en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y en los estrados físicos y electrónicos en la página de Internet de este Tribunal Electoral.

El Tribunal Electoral, en ejercicio que le confieren los artículos 88.1, de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículo 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; en sesión privada administrativa no presencial celebrada el once de octubre de dos mil veintiuno, se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el “**ACTA NÚMERO 25/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**”, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe El Magistrado Presidente: **Francisco Javier Ac Ordóñez**. - Rúbrica. - La Magistrada: **Brenda Noemy Domínguez Aké**, Rúbrica.- El Magistrado: **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos: **María Eugenia Villa Torres**. - Rúbrica.

LA SUSCRITA, **MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, **CERTIFICA** que el presente documento, en tres páginas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden al “**ACTA NÚMERO 25/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**”, aprobado por este Tribunal Electoral en sesión privada administrativa de once de octubre del año dos mil veintiuno.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y en cumplimiento a las instrucciones del Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. - Doy Fe. – San Francisco de Campeche, Campeche, a once de octubre de dos mil veintiuno. - Rúbrica.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

Exp. 70/20-2021/JOFA/2-I

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS
HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA**

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 70/20-2021/JOFA/2-I, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LEANDRO GARCÍA BAUTISTA, EN CONTRA DE HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: 1).- El oficio número OPP/237 de la Licenciada DIANA PATRICIA VILLAVICENCIO GALICIA, Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informa que con los datos proporcionados no se localizó registro del exhorto número 70/20-2021/JOFA/2-I, por lo que solicita se le indique el número de guía o rastreo.

2).- El oficio número 3580/2021 de la Licenciada SANDY SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, mediante el cual remite el exhorto número 70/20-2021/JOFA/2-I, sin diligenciar, toda vez que se observa de la constancia actuarial del Licenciado ANDRÉS REYES GONZÁLEZ, Notificador Adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, que le fue informado que no conocen a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, en consecuencia; SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos los oficios y documentación adjunta de cuenta de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a las partes con el contenido del mismo para su conocimiento.

2).- Ahora bien, en atención a lo informado por el

Licenciado ANDRÉS REYES GONZÁLEZ, Notificador Adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, aunado a que en autos obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para indagar el domicilio de HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, quienes informaron no contar con registro alguno; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio, del antes citado; por ende se ordena emplazar a juicio a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, publicándose esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado, ajustándose a lo señalado en el artículo 1390 del Código Procesal Civil del Estado, para que dentro del término de quince días hábiles contados desde la última publicación, ocurra a producir su contestación ante este Juzgado en el expediente 70/20-2021/JOFA/2-I, relativo al JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, instaurada por LEANDRO GARCÍA BAUTISTA, en contra de HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrolla a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: *audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.*

3).- De igual forma, comuníquese al demandado, que en ese mismo término, deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, acorde a lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, apercibiéndolo de que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este Juzgado y en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto

4).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable

serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores

5).- Asimismo SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/CJCCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguirás ante la presencia el virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

6).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia”.

7).- También, se le hace saber a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, asimismo puede imponerse de los autos del presente expediente, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA

MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.- **Licda. EVA MARTHA CAAMAL MAAS, ACTUARIA JUDICIAL INTERINA.- Rúbrica.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

C. Viridiana Enseñat Vilchis

Domicilio: Ignorado

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/20-2021/1JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. JUAN DE DIOS ENSEÑAT RODRIGUEZ EN CONTRA DE LA C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS; LA C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: El escrito del licenciado JORGE LUIS OJEDA GUERRERO, asesor técnico de la actora, por medio del cual informa que ha transcurrido ventajosamente el termino de quince días hábiles que se le otorgara a la demandada, para efecto de que diera contestación a la demanda planteada en su contra, sin que hasta la presente fecha hubiera respuesta de ello, estando las 3 publicaciones ante el periódico oficial del estado de Campeche, debidamente publicadas los días 10, 20 y 31 de agosto del 2021, destacando que por cuestiones de la Pandemia de COVID-19, la secretaria de finanzas no está dando el recurso para la impresión de los periódicos correspondientes, por lo que las oficinas del Periódico

Oficial del Estado de Campeche, así como su página de internet <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/documentos>, albergan los documentos digitales diarios de dichos periódicos, por lo que anexa las caratulas correspondientes y su parte conducente, solicitando se tenga a la demandada por contestada la demanda en sentido negativo y se fije fecha para audiencia inicial. En consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y su documentación anexa para que obre conforme a derecho corresponda.

2. Ahora bien, tomando en cuenta la documentación adjunta del Licenciado JORGE LUIS OJEDA GUERRERO, se advierte que el nombre de la persona a quien se notificó por edictos es VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS y no así a la C. VIRIADANA ENSEÑAT VILCHIS, quien resulta ser parte demandada en el presente juicio, en consecuencia, tórnense nuevamente los autos a la Actuaría Interina de este juzgado, para que proceda a realizar el emplazamiento de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, en los términos ordenados en el auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno y para que proceda a integrar la notificación realizada del proveído antecedente, apercibida que de no hacerlo se hará acreedora a una corrección disciplinaria, por ende no ha lugar a acordar conforme a lo solicitado por el asesor técnico de la parte actora en su escrito de cuenta. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

“ASIMISMO, COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AUTOS, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: El oficio número 049001/410'100/1297_OJCP/2021 suscrito por la Licenciada NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefa del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche; mediante el cual informa que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales no se localizaron antecedentes de domicilio registrado relacionado con la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS,

además la titular de la Jefatura del Departamento de personal del Instituto mexicano del Seguro Social, Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Campeche, informa que la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 121/20-2021/1JOFA-I, advirtiéndose del mismo que no se realizó el emplazamiento solicitado por los motivos expuestos en el mismo. Por lo anterior, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a la parte actora para su conocimiento.

2. Toda vez que no fue posible la notificación de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS debido a que no se encontraron antecedentes de domicilio en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo la Titular de la Jefatura del Departamento de Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada informa que la antes citada no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual se han agotado las medidas necesarias para lograr el emplazamiento a Juicio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, por ende, se ordena emplazar a Juicio a la antes citada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento del demandado, que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

4. Por último hágase saber a la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.- dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, a siete de octubre del año dos mil veintiuno.- LICENCIADA VERÓNICA JUDIT CHAN SILVA, ACTUARIA INTERINA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADPO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

AL C. C. GEORGE MICHAEL CUPP (denunciante).-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/14-2015/01109, instruido en Averiguación del delito de VIOLENCIA FAMILIAR, denunciado GEORGE MICHAEL SALAZAR CUPP, y del que aparece como probable JORGE ROMAN SALAZAR RAMOS.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO: Con el oficio número SSB-PEN-CAMP-05-947/2021 signado por el Responsable de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Comercial Campeche, y con el oficio con número de referencia UCC-0584-2021, signado por la Gerente de Teléfonos de México S.A.B. ÁREA CAMPECHE, a través de los cuales informan que habiendo realizado una revisión en sus respectivas bases de datos NO se encontró ningún registro a nombre del C. GEORGE MICHAEL SALAZAR CUPP; en consecuencia, SE ACUERDA

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Se ha tomado debida nota de lo informado por el Responsable de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Comercial Campeche, y la Gerente de Teléfonos de México S.A.B. Área Campeche, esto para los efectos legales correspondientes.-

TERCERO: Toda vez que esta autoridad ha agotado los medios legales para poder notificar al denunciante el proveído de fecha 15 de julio de 2021, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del estado se comisiona a la actuario notificar por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, al denunciante C. GEORGE MICHAEL CUPP, el proveído de fecha 15 de julio de 2021.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA, CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUIZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir las sentencias definitivas de fechas 15 de Julio de 2021.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal. Consecuentemente SE PROVEE:-

PRIMERO.- En primer lugar le hago de su conocimiento que en cumplimiento a la circular No.- 79/SGA/15-2016, de fecha 09 de Agosto de 2016, remitida por la MTRA. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC, Secretaria de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: SEGUNDO: Se fusiona el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, a partir del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo su titular el LIC. CARLOS ENRIQUE AVILES TUN, lo que le comunico para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo le hago de su conocimiento que

en cumplimiento al oficio 3802/SGA/16-2017 de la Sesión de Pleno de fecha 09 de mayo 2017 y de la circular número 87/SGA/16-2017 de fecha 11 de mayo de 2017 signado por la Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: Se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche, en tal razón, y en cumplimiento a lo antes señalado: Se fusiona el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO a partir del dieciséis de junio de dos mil diecisiete. - - TERCERO: De igual manera, se le hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general número 10/CJCAM/17-2018 y oficio número 2483/CJCAM/SEJEC/17-2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita fue comisionada como Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 02 de agosto de 2018.

CUARTO: Ahora bien en virtud de que mediante resolución de 11 de Julio del 2018 se libró Orden de Reaprehensión en contra del C. JORGE ROMÁN SALAZAR RAMOS, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho inculcado por el delito de Violencia Familiar denunciado por GEORGE MICHAEL SALAZAR CUPP ilícito previsto y sancionado de conformidad a lo que disponen los artículos 224 párrafo primero y segundo y 29 fracción II del Código Penal del Estado, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad, siendo que de autos se observa que ha transcurrido ventajosamente el término medio aritmético del delito que se le imputa a JORGE ROMÁN SALAZAR RAMOS, siendo que la pena a imponer de conformidad con el artículo 224 párrafo segundo es de SEIS (06) MESES A CINCO (05) AÑOS por lo tanto la media aritmética es de DOS (02) AÑOS NUEVE (09) MESES, en virtud que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a la Orden de Reaprehensión librada por esta autoridad el día 11 de Julio del 2018 habiendo transcurrido hasta la presente fecha TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) DÍAS de conformidad con lo que establecen los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y demás aplicables del Código Penal del Estado en vigor, SE DECRETA la PRESCRIPCIÓN de la

pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de JORGE ROMÁN SALAZAR RAMOS, en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329, fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor. Por lo tanto, gírese atento oficio a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Reaprehensión librada por esta Autoridad, en contra de JORGE ROMÁN SALAZAR RAMOS misma que le fuera comunicada mediante oficio 2891/17-2018/1P-I de fecha 13 de Julio del 2018.

QUINTO: Ahora bien, cítese al denunciante GEORGE MICHAEL SALAZAR CUPP para que se le notifique el presente proveído, el día 16 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS, por conducto del ministerio público, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, debiéndose aperebir al referido líneas arriba, que de no comparecer a dicha citación en la fecha y hora antes señalada, se le aplicará una multa de (50) cincuenta unidades de actualización (UMA), esto es \$4,481.00 (Son: cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N) tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$89.62 (son: ochenta y nueve pesos 62/100 M.N) de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.

SEXTO: Por último una vez que haya causado ejecutoria el presente sobreseimiento, se ordenará el envío de la presente causa penal al Archivo Judicial como asunto totalmente fenecido, de conformidad con lo establecido en los artículos 261 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUIZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a GEORGE MICHAEL CUPP, dejando copia de esta cédula en el expediente

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 08 de Octubre de 2021.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jacinto Noh May**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos**. -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **Rosario Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente

aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ QUEJ, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 días del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.- Rúbrica.**

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V.**, **Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente

aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Humberto del Carmen Hernández Rodríguez, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Fernando Zapata Rodríguez comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan, en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Melba Isabel Euan Heredia comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**- Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verenice Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente

aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida Ana María Mendicuti Villacis comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PRIMERA ALMONEDA

E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 173/20-2021/10M-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO ORAL MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO PEREZ CAN, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALBERTO ARANDA PEREZ, EN CONTRA DEL C. JOSE ALFREDO SEGOVIA DIAZ, EN TAL RAZÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE PROCEDE A ANUNCIAR EN FORMA LEGAL LA VENTA DEL PREDIO UBICADO EL PREDIO URBANO, RESTO DEL SOLAR URBANO LOTE 12, MANZANA 39 DE LA ZONA 2 DEL POBLADO DE ISLA AGUADA, INSCRITO A FAVOR DEL C. JOSE ALFREDO SEGOVIA DIAZ.-

CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: HABITACIONAL; TIPO DE CONSTRUCCION: CASAS HABITACIONES DE UN NIVEL.- INDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA: 80% DE POBLACION NORMAL.- POBLACION: NORMAL, DE NIVEL SOCIO ECONOMICO MEDIO.- CONTAMINACION AMBIENTAL: NO EXISTE.- USO DEL SUELO: HABITACIONAL;

VIAS DE ACCESO E IMPORANCIA DE LAS MISMAS: ACCESO FACIL POR CALLE 29.- SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: AGUA POTABLE SUMINISTRADA MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ELECTIFICACION AREA CON POSTERIA DE CONCRETO, SEÑAL DE TELEVISION ABIERTA, SERVICIOS DE TRASPORTE PUBLICO, CALLES DE ASFALTADAS, FARMACIAS, GASOLINERA, TIENDAS DE SERVICIO, MINISUPER.

TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN: ESCRITURA PUBLICANO 19 DE LA NOTARIA PUBLICA NO 3 INSCRITO BAJO EL NO 79 234 INSCRIPCION SEGUNDA DEL TOMO 1074, DEL LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA OFICINA CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2012.- AL FRENTE, AL OESTE, MIDE 9.31 MTS Y COUNDA CON CALLE 6 SIN NOMBRE, AL COSTADO DERECHO, AL NORTE, MIDE-25.63 MTS Y COLINDA CON SOLAR 13, ALFONDO AL ESTE, MIDE 8.90 MTS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE DONDE SE SEGREGA AL COSTADO IZQUIERDO, AL SUR, MIDE 25.32 MTS Y CONDA EN PARTE CON TERRENO DE JAQUELINE PEÑA GALLEGOSY EN PARTE CON TERRENO DE GELIZUIE SANCHEZ RAMOS Y OMARA EUGENA SANCHEZ RAMOS

- SUPERFICIE DEL TERREND SEGUN ESCRITURAS: 231.77 M2

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACIÓN: PLANA E RREGULA

CARACTERISTICAS PANORAMICAS: NORMALES DE LA ZONA

DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA 150 HAB/HA

INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: LENTA

SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES: NINGUNA O LAS RESTRINGIDAS POR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUEBLE:

USO ACTUAL: CASA HABITACION DE DOS PLANTAS

TIPO DE CONSTRUCCION-T-I MUROS DE BLOCK Y TECHO DE LOSA DE CONCRETO ARMADO T-2 MUROS DE BLOCK Y TECHO DE LAMIA DE ZINC

CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCION REGULAR

NUMERO DE NIVELES.-2

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION.- 25 AÑOS

VIDA UTIL REMANENTE.- 25 AÑOS

ESTADO DE CONSERVACIÓN.- REGULAR

CALIDAD DEL PROYECTO.- REGULAR

- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION:

CIMENTOS.- DE ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO

ESTRUCTURA. CADENAS, CASTILLOS, TRABES, COMUMNAS, CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO

MUROS.- DE BLOCK DE 15X20440 CMS

TECHOS.- LOSA DE CONCRETO ARMADO Y DE LAMINA DE ZINC

BARDAS.- DE BLOCK CON CASTILLOS, CADENAS ZAPATAS CORRIDAS

REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS NORMALES

APLANADOS.- DE MORTERO CEMENTO- ARENA A PLOMO Y REGLA EN MUROS INTERIORES EXTERIORES Y BARDA.

PISOS.- DE LOSETA

INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA.- DE COBRE Y P.V.C. RESPECTIVAMENTE CON TINACOS

MUEBLES DE BAÑOS.- DE REGULAR CALIDAD

INSTALACION ELECTRICA.- TUBERIA OCULTA Y ENTUBADAS CON SALIDAS, APAGADORES Y CONTACTOS DE BUENA CALIDAD E INTERRUPTOR GENERAL, ALAMERADO CON CABLES THW 10,12 y 14, BASE PARA MEDIDOR DE LA C.F.E.

PUERTAS Y VENTANAS METALICAS: VENTANERIA DE ALUMINIO

MUEBLES DE COCINA: DE REGULAR CALIDAD

CERRAJERIA.- DE REGULAR CALIDAD

FACHADAS.- CON LINEAS RECTAS Y PENDIENTES ADECUADAS

MADERA:

INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA.

SIRVIENDO DE BASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LA CANTIDAD DE \$642,662.00 (Son: SEISCIENTOS CUARENTAY DOS MIL SEISCIENTOS SESENTAY DOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-

LA SUBASTA TENDRÁ LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO PRIMERO ORAL DEL RAMO MERCANTIL DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO EL DIA VEINTICINCO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LA DIEZ HORAS.-

CD DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO ORAL MERCANTIL, MTRA. CARMEN PATRICIA SANTISBÓN.- SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, LIC. MELINA MEDINA MERLOS.- RÚBRICAS.

CONVOCATORIA N° 169/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 545/20-2021/2°C-II

*Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del **ABEL MONCIBAIS CUEVAS**, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-*

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 30 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GÓMEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 163/20-2021/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE MARÍA JAQUELINE DE LOS ÁNGELES HUCHÍN TUN, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, YUCATÁN, MÉXICO, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, MÉXICO; ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- C. MARIO ANTONIO AGUILAR GUTIÉRREZ, ALBACEA PROVISIONAL.- LICDA. MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

CONVOCATORIA

DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Juan Carlos Caamal Cruz, quien fuera originario de Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 08 de septiembre de 2021.- Maestra Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica.

CONVOCATORIA N° 11/21-2022/2°C-II

EXPEDIENTE N° 22/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del JOSE JOAQUIN AVENDAÑO DOMINGUEZ, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 12/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 22/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera JOSE JOAQUIN AVENDAÑO DOMINGUEZ me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ALBACEA PROVISIONAL, C. MARTA BARREIRA PEREZ.- RÚBRICA.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESUS MORALES HERNANDEZ.- RÚBRICA.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MICAELA ESQUIVEL DEL TORO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 02 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores LUZ MARÍA GÓMEZ URIBE, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 06 de Agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores BEATRIZ ADRIANA KU UC, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 30 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores AGUSTINA GARCÍA CHAN, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 30 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores CELESTINO DURAN SORIANO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 05 de Julio del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Convocase a los herederos y acreedores de la Sucesión Intestamentaria de la señor **JOSE PASTOR ORTEGA CAMPOS**, denunciado por sus hijos señores **SANTIAGO BERNABE Y JOSE DE SAN MARTIN ORTEGA OLIVARES** para que dentro de treinta días, después de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos, ante la Notaría Pública número ocho a mi cargo, ubicada en calle 10 No. 342, Barrio de San Román de esta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Camp., 24 de Septiembre de 2021.- **LIC. GUILLERMO J.R. MAGAÑA FERRER.-** MAFG 360706 HF4.- rúbrica.

EDICTO

Se convoca a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del señor **PEDRO WOELKE WIEBE**; quien falleciera el día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintiuno, para que ocurran a deducirlo en la notaria publica número cincuenta (50) a mi cargo, ubicada en la calle 10 número 365 altos, colonia centro, de esta ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de 10 días por tres veces conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la ley del notariado para el estado de campeche conste.

LIC. DANIEL ALBERTO ESPADAS POTENCIANO.- R.F.C. EAPD-651205-PC4.- CED. PROF. 1569051.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del señor **JACOBO WOELKE WIEBE**; quien falleciera el día quince del mes de abril del año dos mil veintiuno, para que ocurran a deducirlo en la notaria publica número cincuenta (50) a mi cargo, ubicada en la calle 10 número 365 altos, colonia

centro, de esta ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de 10 días por tres veces conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la ley del notariado para el estado de campeche conste.

**LIC. DANIEL ALBERTO ESPADAS POTENCIANO.-
R.F.C. EAPD-651205-PC4.- CED. PROF. 1569051.-
Rúbrica.**

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **LUIS ALFONSO KOYOC KU**. Quien falleciera el Veinticinco de Mayo del Año de Dos mil Veinte, en el Municipio de Hecelchakan, Hecelchakan, Campeche, Campeche. **Sin dejar** disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

**LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-
610909-4KO.- CED. PROF. 1275295.- Rúbrica.**

EDICTO

Se convoca a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de la señora **JUANA HERNANDEZ CARBALLO**, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Camp., 6 de agosto del 2021.- LIC. **JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6.- SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- RÚBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores DE LA SEÑORA LETICIA DEL CARMEN

RAMÍREZ PÉREZ, quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica-

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que tengan la calidad de acreedores de la señora **ONÉSIMO PABLO ARELLANO DIAZ** quien fuera vecina de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores DEL SEÑOR **JUAN CLEMENTE SOSA COBA** quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto.

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo que dispone el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, Se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia o tengan la calidad de acreedores DEL SEÑOR **OSCAR SANDOVAL CARRILLO** quien fuera vecino de esta ciudad, para que comparezcan

ante la Notaría Pública No. 43, del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en el predio No. 35, de la calle 55, entre calle 12 y calle 14, centro histórico, de esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto.-

C. LICDA. AMPARITO CABAÑAS GARCÍA.- R.F.C. CAGX-690226 QD7.- CEDULA PROFESIONAL NÚMERO 3532155.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **ENRIQUE GENARO NOH CUTZ (+)**, QUIEN FALLECIERA EN CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE LA HERENCIA DE **JOSÉ ANTONIO CASTILLO ARCOS (+)**, QUIEN FALLECIERA EN CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL **DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2021**, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **49**, UBICADA EN LA CALLE 16 NÚMERO 191, BARRIO GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CÉD. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 49.- RÚBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Pública Número **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237/2021)**, otorgada en esta Capital, el Ocho de Julio del Dos Mil Veintiuno, ante mí, Licenciado Jorge Luis Ortega Gonzalez, en el Protocolo **NÚMERO OCHENTA Y CINCO**, de la Notaría Pública Número siete a mi cargo, se Inició la Denuncia de la Sucesión Intestamentaria **DE LA CIUDADANA YGNACIA TUN**

CAN también conocida como IGNACIA TUN CAN, y para cumplir con lo dispuesto por el Artículo treinta y dos y Treinta y Tres fracciones II y IV de la Ley del Notariado del Estado en vigor, se comunica a los Acreedores y a los que se consideren con Derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 30 días después de la última publicación que se harán de diez días en diez días por tres veces del presente Aviso

San francisco de Campeche, Campeche a 08 de Septiembre del 2021.- LIC. JORGE LUIS ORTEGA GONZALEZ.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7.- R.F.C. OEGJ6812223D7.- CED. PROF. 2556928.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** de fecha **veinte de agosto del año dos mil veintiuno**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **MARIA LUISA HERNANDEZ MORENO**, denunció ante la Notaría de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de la de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **CLAUDIA GABRIELA PÉREZ HERNÁNDEZ**, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **seis de febrero del año dos mil veintiuno**, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaría a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a **23 de agosto de 2021.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** de fecha **dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **ALBERTO GARCIA VELUETA** y **DAVID GARCIA VELUETA**,

denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **TESTAMENTARIA** de bienes del de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **ALBERTO GARCIA ESCALANTE**, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día trece de septiembre del año dos mil trece, en Mérida, Yucatán, convocando a quienes se consideren **acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 23 de agosto de 2021.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE** de fecha **doce de agosto del año dos mil veintiuno**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, la ciudadana **YISELA VIVIANA DE LA CRUZ WILSON**, denunció ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de su difunto esposo, quien en vida respondiera al nombre de **JUAN CARLOS ROLDAN PUCHETA**, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día treinta de agosto del año dos mil veinte, en Mérida, Yucatán, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 18 de agosto de 2021.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **mil cuarenta y siete (1047/2021)**, de fecha **siete de octubre del dos mil veintiuno**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **MARIO ALBERTO LOPEZ GARCIA**, quien fue vecino de esta Ciudad, por los señores

Rosa Maria Colli Pech, Maria Jesus Lopez Colli, Mario Alberto Lopez Colli y Jose Francisco Lopez Colli, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten los que se consideren con derecho a la herencia a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por 3 veces de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **07 de octubre del 2021.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez. Notario Substituto de la Notaría Pública No. 24.- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **(605/2021)**, OTORGADA EN ESTA CAPITAL EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DE LA CIUDADANA **TERESITA DE JESUS MOGUEL DORANTES**, DENUNCIADO POR EL CIUDADANO **MANUEL HAYDAR CHARLES** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A 24 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**

